24 OCT 2022

RESOLUCIÓN No. 4738 -8

Por medio de la cual se justifica y autoriza la contratación directa

El Secretario de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en armonía con el Decreto de Delegación No. 0001 de 2021 y,

Considerando:

Que, la Gobernación de Caldas, en calidad de Comodante, pretende celebrar un contrato de COMODATO o PRESTAMO DE USO, del bien mueble correspondiente a Máquina Bloquera para la fabricación de bloques en concreto.

Que, el Código Civil Colombiano en su artículo 2200 define el contrato de COMODATO como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Que, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el cual establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 la obligatoriedad de un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa se realiza esta.

Que mediante Oficio fechado del 18 de agosto de 2022, la Asociación de Desplazados y Victimas del Conflicto Armado en Manzanares ASDEVIMAN, solicitó a la Gobernación de Caldas el comodato o préstamo de uso del bien mueble correspondiente a Máquina Bloquera para la fabricación de bloques en concreto por el término de un año, con el fin de mejorar la vivienda de las familias más necesitadas proporcionándoles así una mejor calidad de vida.

Que, el presente contrato no compromete presupuesto de la Entidad, debido a la naturaleza del tipo de contrato, que corresponde a un PRESTAMO DE USO o COMODATO y el mantenimiento de los muebles se encuentra a cargo del COMODATARIO por la duración del contrato.

Que, el plazo definido para el presente contrato es por el término de seis (06) meses, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, es decir, a partir de la suscripción del acta de entrega del bien mueble.

La Gobernación de Caldas ha elaborado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de COMODATO con LA CORPORACION ORION.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: **Justificar** la celebración, mediante la modalidad de contratación directa de un contrato de COMODATO o PRESTAMO DE USO, de un bien mueble de propiedad de la Gobernación de Caldas con la **CORPORACION ORION** identificada con NIT No.900187170-1, representada legalmente por **LINA MARCELA ALVAREZ ZULUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30403523.

SEGUNDO: El término de duración del contrato de COMODATO será por el término de seis (06) meses, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, es decir, a partir de la suscripción del acta de entrega del bien mueble.

TERCERO: El presente contrato de COMODATO es a título gratuito; no obstante, para efectos fiscales se en cuenta el valor del bien en el inventario de la entidad el cual asciende a la suma de VEINTE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS

MONEDA CORRIENTE ($20.059.416).

CUARTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales Caldas, el 24 de octubre de 2022.

JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyectó: Laura Ramírez Rey
Profesional especializada
Secretaria de Vivienda y Territorio

Revisó: Diddier Yovanny Millán López
Abogado –Contratista-
Unidad de contratación
Secretaría Jurídica